



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesi saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigiran á la Secretaria de Cámara del Obispado.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

S. E. I. el Obispo mi Señor ha regresado con toda felicidad á esta Capital despues de haber practicado la Santa Pastoral Visita de 25 parroquias del arciprestazgo de Armuña, como se anunció en el Boletín núm. 18. La satisfaccion con que ha visto el estado de las Iglesias en general, el celo de los Párrocos y la asistencia de los fieles á las pláticas de S. E. I. y demas actos religiosos, le han compensado suficientemente de las fatigas de tan penosa expedicion. Como siempre, ha recibido en todas partes testimonio del respeto y aprecio de sus diocesanos.

Salamanca 14 de Octubre de 1864.—*Lic. Manuel Quiroga, Srio.*

ENCÍCLICA DEL SOBERANO PONTÍFICE

AL EPISCOPADO DE POLONIA.

A nuestros Venerables Hermanos los Arzobispos y demás Ordinarios que, residiendo en Polonia y en las demás provincias del imperio ruso, se hallan en gracia y comunión con la Sede Apostólica.

PIO IX, PAPA.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

Cuando el 24 de Abril último, día consagrado al invencible mártir de Jesucristo, San Fidel de Sigmaringa, Nos levantamos la voz en el Colegio de la Propaganda de esta ciudad de Roma para lamentar vivamente la triste y profundamente deplorable situación del reino de Polonia, así como el movimiento que tan imprudentemente se ha provocado allí contra un príncipe poderosísimo, Nos dijimos también que habíamos leído en los papeles públicos que el Gobierno ruso había tomado medidas muy severas, no solo para comprimir aquel movimiento, sino también para estirpar poco á poco la Religión católica en ese mismo reino de Polonia. Nos añadimos entonces que tan tristes noticias necesitaban ser confirmadas de un modo seguro y por una autoridad mas alta, atendiendo á que no se puede dar siempre completa fe á las relaciones de los periódicos; pero hoy, según otros testimonios diferentes y dignos de fe que han llegado á Nos, tenemos el estremado dolor, Venerables Hermanos, de reconocer que son muy ciertas las violencias que la Iglesia católica, sus ministros y los fieles tienen que sufrir diariamente por parte del gobierno ruso. Porque Nos hemos sabido de una manera segura que ese mismo gobierno que hace largo tiempo es

muy hostil á la Iglesia católica y que desea arrastrar á todos los pueblos á su cisma infeliz, se sirve del pretesto de la última insurreccion para emplear toda clase de rigores contra todos los católicos. Así, sin haber cumplido nunca por completo el Concordato formado con Nos y con esta Santa Sede, sin ninguna consideracion hácia los tratados que le obligan á proteger la Religion católica en el reino de Polonia, ese gobierno ha dado muchas leyes y decretos de todo punto contrarios á los intereses católicos; nunca ha cesado de prohibir los escritos favorables al catolicismo, al mismo tiempo que difundia libros y periódicos que atacaban directamente la doctrina católica, que mas injuriosos eran para el Vicario de Jesucristo en la tierra y para la Sede Apostólica, y mas propios para pervertir al pueblo polaco; ha impedido las comunicaciones con Nos y con la Santa Sede, exigiendo juramentos contrarios á las leyes divinas y excitando al pueblo contra los sacerdotes católicos; ha prohibido mostrar en la predicacion y en la enseñanza la diferencia que existe entre la verdad católica y el cisma; ha dictado las penas mas severas contra todo el que tratara de dejar ese cisma infeliz, entrando en el seno de la Iglesia católica. De aquí el que se haya visto á los religiosos arrancados de sus comunidades y sus monasterios convertidos en cuarteles; á los Obispos católicos arrancados de sus diócesis y desterrados; á una innumerable multitud de católicos del rito griego arrastrados ha largo tiempo al cisma por toda clase de intrigas y de violencias, impidiéndoles volver luego al seno de la Iglesia católica, segun su deseo y su voluntad; á un número tambien considerable de católicos del rito latino arrebatados á su Iglesia particularmente por medio de los matrimonios mistos; á los niños huérfanos de padres católicos, enviados, bajo pretesto de tutela, á las comarcas lejanas, para que se eduquen fuera del culto católico y se precipiten en el cisma. De aquí procede tambien el que la mul-

titud de católicos de todas las condiciones, de todas las edades, se vean entregados á tantos dolores y trasportados á paises lejanos; de aquí el que las iglesias católicas sean despojadas, profanadas, sirviendo al cisma ó convertidas en cuarteles; el que los sacerdotes católicos se vean odiosamente perseguidos, despojados de sus bienes, reducidos á la miseria, desterrados, encarcelados ó muertos porque no han descuidado el dar los consuelos y los auxilios de su ministerio sagrado á los heridos y á los moribundos en los campos de batalla. Añadamos que los sacerdotes y los seglares desterrados, no pueden ya contar con los consuelos y los auxilios de nuestra Santa Religion, y que los católicos de la Lithuania tienen que elegir entre ir desterrados á comarcas lejanas ó abandonar la Religion católica. Tales son en parte los lamentables atentados renovados á cada instante contra la Iglesia católica por el gobierno ruso. En cuanto á Nos, en el exceso de nuestro dolor Nos no podemos contener nuestras lágrimas cuando os vemos á vosotros, Venerables Hermanos, y á nuestros queridos hijos los fieles católicos, espuestos á todos esos terribles ataques por medio de los cuales el gobierno ruso se esfuerza por arruinar completamente la fe y la Religion católica, sea en el reino de Polonia, sea con mas especialidad en las demás provincias del imperio.

Pero en esta guerra violenta que el gobierno ruso ha declarado á la Iglesia católica, á sus sagrados derechos, á sus ministros, á todo lo que la pertenece, Nos tenemos, Venerables Hermanos, que lamentar y condenar otro atentado de todo punto nuevo en los anales de la Iglesia, inaudito hasta estos dias. Porque ese gobierno no se ha contentado con separar de su rebaño á nuestro venerable Hermano Segismundo, el eminente y digno Arzobispo de Varsovia, sino que se ha atrevido á declarar que ese Venerable Hermano quedaba privado de toda autoridad y jurisdiccion en la diócesis de Varsovia, que nadie de su diócesis

podia comunicar con él, poniendo en su lugar como administrador de la diócesis á nuestro querido hijo Pablo Rzewuski, su Vicario y Obispo de Prusa *in partibus infidelium*, á quien Nos habiamos elegido y designado como auxiliar del Arzobispo de Varsovia. No hay, Venerables Hermanos, palabras bastantes para espresar la reprobacion y el horror que tales actos merecen. ¿Cuál no será, en efecto, la admiracion de todos los que sepan que el gobierno ruso ha llegado en su atrevimiento al punto de arrogarse locamente, respecto de los Obispos que el Espíritu Santo ha constituido para gobernar la Iglesia, el poder de privarles de la autoridad santa que Dios les ha dado y que en manera alguna depende del poder laical, alejándoles del gobierno y de la administracion de su propia diócesis? Al reprobar y condenar tales empresas, Nos declaramos positiva y altamente que nadie puede suscribir á prescripciones de ese género y que todos los fieles de la diócesis de Varsovia deben obedecer siempre á nuestro Venerable Hermano Segismundo, que es el verdadero y legítimo Pastor de la Iglesia de Varsovia.

Por lo demás, Nos estamos seguros de que nuestro querido hijo Pablo Rzewuski, acordándose de su deber, y sin prestarse en modo alguno al cumplimiento de esa orden del gobierno ruso, continuará llenando las funciones de Vicario general que le fueron confiadas por nuestro Venerable Hermano Segismundo, Arzobispo de Varsovia, su legítimo Pontífice, obedeciéndole fielmente en todas las cosas.

Pero, Venerables Hermanos, si, tomando al cielo y á la tierra por testigos, Nos os señalamos con toda la energía de nuestra alma todo lo que se ha hecho y todo lo que aun se hace en el reino de Polonia y en los demás paises sometidos al imperio ruso contra la Iglesia católica, sus pontífices sagrados, sus ministros, sus derechos, sus propiedades y contra sus hijos muy amados; si nuestra queja no puede cesar en tanto dure esa per-

secución del gobierno ruso contra la Iglesia, no permita Dios que nuestra intencion sea la de aprobar de ningun modo los movimientos tan inconsiderada y desgraciadamente suscitados en Polonia. Todo el mundo sabe con qué cuidado la Iglesia católica ha proclamado y enseñado siempre que toda alma se halla sometida á los poderes superiores, que todos son súbditos de la autoridad civil, y deben absolutamente darlas la obediencia que las es debida en todo aquello que no es contrario á las leyes de Dios y de su Iglesia. Además, ¿no es cosa por todos títulos lamentable que esos movimientos hayan suministrado al gobierno ruso un pretexto para atormentar y oprimir mas y mas cada dia á la Iglesia católica?

Pero al reprobar y condenar los movimientos de esa naturaleza cuyas consecuencias son igualmente funestas para la sociedad cristiana y para la sociedad civil, Nos no podemos dejar de recordar con insistencia á los príncipes soberanos de los pueblos que su deber es el de hacer cuanto dependa de ellos para que estas graves palabras de la sabiduría divina que se dirigen á los Reyes no caigan sobre sus cabezas: «Considerad que habeis recibido el poder del Señor y la fuerza del Altísimo, que interrogará vuestras obras y sondeará el fondo de vuestros pensamientos. Ministros de su soberanía, no habeis ni juzgado equitativamente, ni guardado la ley de justicia, ni andado segun la voluntad de Dios. Por esto es por lo que le vereis con espanto aparecer de pronto, porque aquellos que mandan serán juzgados con estremado rigor, la misericordia se concede á los pequeños; pero los poderosos serán poderosamente atormentados.» Nos conjuramos tambien á todos los príncipes soberanos, y les suplicamos con todo el ardor de nuestra alma, comprendan y consideren bien que cuando los pueblos se separan de nuestra Religion santísima y de su doctrina benéfica, de la obediencia debida á Dios, á su Iglesia y á sus leyes, y cuando, para alcanzar

ese objeto, se les impide comunicar libremente con esta Santa Sede, los errores mas perniciosos, los vicios mas funestos les invaden y les degradan, sucediendo que esos mismos pueblos, perdido todo temor de Dios, todo sentimiento de piedad, y rechazado el dulce yugo de la Religion y la obediencia debida á Dios, á la Iglesia y á sus leyes, caen miserablemente en una licencia desenfrenada, marchan por el camino de la impiedad siguiendo el viento de sus pasiones, desprecian la autoridad, blasfeman contra la Magestad y se insurreccionan contra los príncipes negándoles la obediencia.

En el estremado dolor que causa á nuestra alma todos los males que os abruman á Vosotros, Venerables Hermanos, y á los fieles confiados á vuestro cuidado, es para Nos de verdadero alivio y gran consuelo el ver con cuanta virtud y constancia defendeis á la Iglesia en medio de tantos trabajos y de pruebas tan duras sostenidas por la fe católica. Pero ya lo sabeis, ¡bienaventurados los que sufren persecucion por la Justicia! Dulce y hermoso es sufrir la ignominia por el dulce nombre de Jesus, Todo el que persevere hasta el fin será salvo, y por esto es por lo que Nos no dudamos, Venerables Hermanos, que fortificados en el Señor y por el poder de su virtud, continuareis con corazon invencible sosteniendo valerosamente el combate en defensa de Dios y de su Santa Iglesia y de la salvacion de las almas, acordándoos «de que los sufrimientos de la vida presente no guardan proporcion con la gloria que en la vida futura se manifestará en Vosotros.» Nos os dirigimos, pues, esta carta para escitar mas y mas en el Señor vuestra firmeza episcopal de modo que aguante sin desfallecer el paso de las aflicciones acumuladas sobre vuestras cabezas, para que aumente vuestra vigilancia respecto al rebaño confiado á vuestra solicitud, no perdonando ni consejos, ni cuidados, ni trabajos, á fin de que los fieles de que estais encargados, absteniéndose de todo mal y desa-

ñando á todos los peligros, permanezcan incólumes é inquebrantables en la profesion de la fe y Religion católica, sin que nuuca se dejen seducir ni engañar por sus enemigos. Nos advertimos tambien, Nos exhortamos y Nos suplicamos con todo el afecto y el ardor de nuestro corazon paternal á los fieles confiados á vuestra guardia y que Nos son tan queridos, confiesen con inquebrantable constancia la fe, la Religion y la doctrina católica que por un beneficio señalado de Dios han tenido la dicha de recibir, y que, haciendo caso omiso de todo lo demás, marchen cuidadosamente por la vía de los mandamientos de Dios, por el cumplimiento de todas las obras que inspira la caridad, sea hácia Dios, sea hácia el prógimo, segun es propio de los hijos de la Iglesia católica.

Creed, entretanto, que en la humildad de nuestro corazon, Nos no cesamos dia y noche de dirigir al Padre de las misericordias, al Dios del consuelo, fervorosas oraciones á fin de que os revista de la virtud del cielo de que su diestra divina os proteja, os guarde, os defienda, de que, levantándose, juzgue su causa, libre á su Iglesia de las calamidades que la desgarran en vuestro pueblo, y humille la soberbia de sus enemigos; de que, por su virtud omnipotente, acabe con su obstinacion; de que, en fin, siempre propicio, derrame sobre vosotros y sobre vuestros fieles los abundantísimos dones de su bondad. Como precursora de esas gracias, como prenda de la especial benevolencia con la cual os abrazamos en Nuestro Señor, Nos os damos desde el fondo del corazon la bendicion apostólica, á Vosotros, Venerables Hermanos, y á todos los fieles, clérigos y seglares, confiados á vuestra vigilancia.

Dado en Castelgandolfo en el 30 de Julio del año 1864, año décimonono de Nuestro Pontificado.

PIO IX, PAPA.



*Declaraciones de la Sagrada Congregacion de Obispos y
Regulares á las siguientes preguntas del excelentísimo
é ilustrísimo señor Obispo de Barcelona.*

EMINENTISSIMI PATRES.

Episcopus Barcinonensis in Hispania postulat á S. Congregatione Episcoporum et Regularium declarari:

1.º An fœminæ religiosæ quæ Institutis nondum á S. Sede Apostòlica approbatis nomen dederunt, ac in eisdem vota simplicia ad tempus emiserunt coram suis Prælati, liceat illis, istis inconsultis, vitam ac domum religiosam deserere et ad sæculum resilire cum sola dispensatione voti in foro conscientiæ?

2.º An fœmine supradictæ valeant non impertita prius licentia sui Prælati (scilicet Ordinarii Diœcesani) transire ad aliam Religionem in qua emittuntur vota solemnia?

Dum ad hæc responsum præstolor prospera vobis ac faventia ex toto corde desidero.

Signatus.—Obsequentissimus uti frater.—Pantaleon, Episcopus Barcinonensis.

Sacra Congregatio Emorum. ac Rmorum S. R. C. Cardinalium Negottis et Consultationibus Episcoporum et Regularium præposita propositis dubiis respondendum censuit, prout respondit.—Negative in omnibus ad utrumque, et recurrendum esse tam in primo quam in secundo casu ad S. Sedem.

Romæ 17 augusti 1864.—D. Card. Quaglia Præf.—Stanislaus Svegliati Pro-Secretarius.



CUESTACIONES.

Como pudieran presentarse en esta Diócesis los colectores de limosnas que espresa la siguiente circular, S. E. I. ha creído conveniente se dé conocimiento de ellos á los Párrocos, para que enterados de su contenido, eviten toda sorpresa, disponiendo con este motivo y por regla general, que sin la autorizacion por escrito de nuestro Prelado no se permitan cuestaciones de ninguna clase, cnalquiera que sea el objeto que las motive.—
Lic. Manuel Quiroga, Secretario.

Circular núm. 44.—Sobre cuestaciones.—Nuestro caro Hermano el Ilmo. Sr. Obispo de Vich tuvo á bien dirigirnos bajo carpeta un número de su Boletin, que contiene una circular para sus RR. Curas Párrocos y feligreses sobre cuestaciones, que literalmente es como sigue:

«Diócesis de Vich.—Robos sacrílegos.—De tales pueden calificarse las cuestaciones que hacen ciertos hombres que, salidos de nuestra Diócesis, recorren las del Principado y otras provincias, siguiendo una gran parte de la Península. Esos hombres de mala fe, cuestores de oficio, sin mision ni autorizacion legítima, se finjen colectores del Santuario de Nuestra Señora de Monserrate, del Santo Cristo de Balaguer, de Sta. Quiteria, de la Virgen de Portillo, ú otros, segun les placen y conocen serles mas ventajoso, esplotan la sencillez y devocion de los fieles, y piden limosnas que no han de servir para el objeto á que estos las destinan. Hablan

religiosamente, manifiestan buenos sentimientos, si asi les conviene; pero son de un corazon depravado, no temen á Dios, ni se paran en los medios, eligen los que les parecen mas á propósito para el buen resultado del abominable tráfico en que se ocupan. Dan coronas ó rosarios y velas que compran en cualquier tienda, diciendo que sirven contra las tempestades y en la agonía de la muerte. Conceden indulgencias, ó dicen que las hay en los objetos de devocion que distribuyen, dan, por reliquias de Santos, huesos que tal vez serán de animales inmundos, mienten de mil maneras para engañar á los fieles y arrancarles el dinero que sirve en descrédito de la Religion y para fomentar los vicios de unos holgazanes; traficantes que hacen ó aumentan su fortuna con esos robos sacrílegos. Ni se concretan en esto su desfachez y malicia: con sus buenas palabras y refinada hipocresía se encargan de misas, recogen limosnas que nunca han de destinarse para el Sacrificio, ni menos llegar á la Iglesia ó Santuario donde prometen que se celebran, robando los intereses y burlando la confianza de los devotos que se las entregan. Tales y tan deplorables abusos se cometen por aquellos farsantes que manifiestan tanto celo por el esplendor del culto en los santuarios cuyos colectores se titulan segun resulta de las noticias que hemos recibido por varios conductos. A fin de esterminarlos ó impedirlos en lo posible hemos considerado conveniente, declarar, como declaramos:

1.º Que nunca hemos autorizado tales hombres para hacer cuestaciones en nuestra Diócesis, ni menos libra-

do á su favor título ó nombramiento de ninguna especie.

2.º Que tampoco están autorizados por el Sr. Presidente del Monasterio de Monserrate, no obstante las repetidas instancias con que han pedido un permiso, llegando su descaro y cinismo hasta el punto de ofrecer para conseguirlo cantidades muy considerables.

3.º Que si tienen alguna autorizacion, no es legítima porque la habrán obtenido sorprendiendo la buena fe de las autoridades, engañando á los encargados de los santuarios que ignoran sus fraudes y sus embustes ó valiéndose de otros medios aunque mas abominables.

En consecuencia ordenamos á los RR. Curas párrocos, Ecónomos y Regentes de la Diócesis, que no autoricen á nadie para recoger limosnas en sus parroquias por santuarios, Tierra Santa, Religiosas, Misiones ó cosa semejante, á menos que presenten un permiso librado por Nos, ó por nuestro Provisor y Vicario general, en escrito y con el sello de nuestras armas. Y suplicamos á las autoridades civiles respectivas que, sin dicho requisito, tampoco les concedan su permiso, á fin de evitar los fraudes ó robos sacrílegos á que pudiera dar lugar la fácil condescendencia.

Tampoco permitirán salir para hacer cuestaciones fuera de sus parroquias á los encargados de los santuarios que en ellas radiquen, sin que antes obtengan nuestra autorizacion, que no concederemos sino en vista de los informes que nos dé el párroco y las certificaciones que presenten de su fidelidad, honradez y buena conducta.

— Esto es lo que hemos creido conveniente declarar y

ordenar sin ánimo de perjudicar á nadie, y sí con el único objeto de cumplir nuestro deber, procurando la eliminacion de tan grandes abusos y de los males á ellos consiguientes. Y á fin de que llegue tambien á noticia de nuestros venerados y amadísimos hermanos los Excmos. é Ilmos. Prelados de la Península, mandamos se inserte en el Boletín de la Diócesis, para que en su vista puedan disponer lo que estimen oportuno. Vich 9 de Mayo de 1864.—Juan José, Obispo de Vich.»

«Nos alegramos de las disposiciones dadas en el manifiesto de nuestro querido Hermano, puesto que, desde que nos hallamos con el gobierno de esta Diócesis, nos hemos negado en autorizar á los muchos cuestores que se nos han presentado, por sospechar de algunos; y deseando, en cuanto á Nos toca, cooperar á poner remedio á las estafas que se cometen por los fingidos cuestores á nombre de las cosas santas de nuestra sacrosanta Religión, nos conformamos en un todo al contenido del referido manifiesto, llamando sobre él la atención de todos nuestros Diocesanos.

Prevenimos además á los RR. Sres. Párrocos, Eónomos y Regentes de esta nuestra Diócesis, del Arciprestazgo de Ager y del Abadiado de la O, que no permitan de modo alguno en sus respectivas parroquias cuestacion alguna á favor de santuarios ó imágenes que se veneran en otras Diócesis, sin que sus encargados lleven y presenten las respectivas letras de sus Ordinarios en debida forma libradas, y éstas revisadas por Nos ó por nuestro Vicario general y con el sello de nuestras armas.

Tampoco permitirán las cuestaciones á favor de los varios santuarios que hay en nuestra Diócesis sin que los encargados de las mismas presenten nuestra autorizacion en escrito, ó la de nuestro Vicario general, re-frendada de nuestro Secretario de Cámara y con el sello de nuestras armas, que deberá renovarse cada año, sin cuyo requisito no será de valor alguno.

Encargamos por fin á todos los RR. Párrocos, Ecónomos y Regentes, que adviertan y hagan entender cuanto queda prescrito en el documento preinserto y Nos ordenamos, á sus feligreses respectivos y especialmente á los mas sencillos, crédulos y menos cautos á fin de que no sean víctimas inocentes de tales sacrílegos estafadores, y rogamos á las autoridades civiles de esta provincia y á las demas del reino impidan semejantes cuestaciones, y procedan contra tales cuestores en sus respectivas jurisdicciones. Lérida 4 de Junio de 1864.—
Mariano, Obispo de Lérida.

*Sujetos promovidos á las Órdenes en las celebradas por el
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis en las úl-
timas Témporas de S. Mateo.*

Al Presbiterado.

- D. Francisco del Canto Fraile, Párroco del Cabaco.
- D. Mariano Cruz Gonzalez, Párroco de Vilvís.
- D. José Matos Dominguez, Párroco de Gallegos de Huebra
- D. Bernabé Gonzalez Ramos, Diócesis de Salamanca.
- D. Francisco Hernandez, Diócesis de Ciudad Rodrigo.
- D. Cesáreo Blanco Sierra, id. id.
- D. Domingo Sanchez Carrillo, id. id.

- D. Antonio Martín Redondo, id. id.
D. Miguel Vegas, id. id.
D. Francisco Hernández Barrientos, id. id.

Al Diaconado.

- D. Juan Antonio Gurrea, Diócesis de Ciudad-Rodrigo.
D. Nicolás Montero, id. id.

Al Subdiaconado.

- D. Agustín Santander, Diócesis de Zamora.
D. Pedro Moreno García, Diócesis de Ciudad-Rodrigo.

A los cuatro Menores y Subdiaconado.

- D. Celestino Alonso Andrés, Diócesis de Salamanca.
D. Antonio Díez Fermoselle, id. id.
D. Miguel No y Cardona, id. id.
D. José Collantes Martín, id. id.
D. Juan Rivas Cosme, id. id.
D. Manuel Rodríguez Criado, id. id.

A los cuatro Menores y Prima Tonsura.

- D. Domingo Morante, Diócesis de Ciudad-Rodrigo.
D. José Martín, Diócesis de Pinhel (Portugal).
D. Bonifacio Cabezas, Diócesis de Ciudad-Rodrigo.
D. Manuel Villoria Vázquez, id. id.

A Prima Tonsura.

- D. Domingo Paniagua, Diócesis de Salamanca.
D. Tomás Romo Polo, id. id.

Lic. Manuel Quiroga, Secretario.

TESORO DEL SACERDOTE.

Otra vez recomendamos á los Sres. Sacerdotes la obra

que con este título ha publicado el R. P. José Mach, Misionero de la Compañía de Jesus. La Sagrada Congregacion de Ritos ha dicho de esta obra que es *vere commendabile, et acuratissimum opus*. Por eso en breve tiempo se han consumido dos ediciones, y acaba de publicarse la tercera, que contiene una cuarta parte mas de materias escogidas que las dos primeras.

En dos partes divide el P. Mach su obra. En la 1.^a considera al Sacerdote santificándose á sí mismo; y asi espone la ciencia, virtud y vocacion que requiere el ministerio sagrado y la perfeccion que deben tener las obras ordinarias. En la 2.^a considera al Sacerdote santificando á los demas, y viene á ser una verdadera Teología pastoral. En ella trata del gobierno espiritual y material de la parroquia, de la administracion de sacramentos, de la direccion de las almas, de la predicacion y del catequis. mo. En resúmen, quanto el Sacerdote con cura de almas ó sin ella necesita saber para el mas exacto y cabal desempeño de su sublime ministerio, todo lo encontrará dilucidado á la mayor perfeccion en esta obra clásica y única en su genero. Nos persuadimos y deseamos que los señores Párrocos y demas Sacerdotes de este Obispado que no hubiesen comprado hasta ahora el *Tesoro* de que nos ocupamos aprovecharán la ocasion que de nuevo se les ofrece para tomarla. Se vende al módico precio de 28 rs. en pasta en Madrid librerías de Aguado y Olamendi, y en las principales del Reino.